

RESOLUCION No. 519 DE 2023  
(29 DICIEMBRE 2023)

"Por la cual se deroga la resolución 196 del 16 de julio de 2021 y la resolución 070 del 04 de marzo de 2022, que modificaba los artículos 16 y 20 de la resolución 196 del 16 de julio de 2021 y se adopta el nuevo Manual Interno de "Recaudo de Cartera"

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL  
UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto No. 1815 del 01 de diciembre de 2022 y,

**CONSIDERANDO**

Que, conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público.

Que, la Ley 1122 de 2007, el Decreto 4747 de 2007, la Resolución 3047 de 2008 y la Ley 1438 de 2011, aluden aspectos propios de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago, frente al trámite y cancelación de los servicios dispensados.

Que, la Ley 1066 de 2006, publicada del 29 de julio del mismo año, estableció como obligación de las Entidades Públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas, y que dentro de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, la creación de un Reglamento Interno de Recaudo de Cartera.

Que, el artículo 2 de la Ley 1066 de 2006 establece lo siguiente:

**"ARTICULO 20. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE TENGAN CARTERA A SU FAVOR".** Cada una de las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado y que dentro de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos del nivel nacional o territorial deberán: 1. Establecer mediante normatividad de carácter general, por parte de la máxima autoridad o representante legal de la entidad pública, el Reglamento Interno del Recaudo de

*Cartera, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley, el cual deberá incluir las condiciones relativas a la celebración de acuerdos de pago."*

Que, el Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006 reglamentó la Ley 1066 de 2006 en lo concerniente al Reglamento Interno de Cartera, dando los lineamientos y consideraciones generales para su expedición.

Que, la Resolución 196 de 2021 adoptó el Manual Interno de Recaudo de Cartera en búsqueda de optimizar los procesos creados para cobro y recuperación de cartera adeudada por las diferentes personas Jurídicas y naturales responsables de pago.

Que, la Resolución 070 de 2022 modificó los artículos 16 y 20 de la resolución 196 del 16 de julio de 2021 del Manual Interno de Recaudo de Cartera.

Que en la actualidad es necesario adoptar el nuevo Manual de Recaudo de Cartera, con el propósito de estandarizar los procesos de cobro de cartera en concordancia con la normatividad vigente como lo es la Ley 1437 de 2011, el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1438 de 2011, la Ley 1122 de 2007 y demás disposiciones establecidas por las autoridades competentes en materia de salud.

Que, a la fecha se han tomado una serie de medidas de carácter administrativo en el marco de optimizar el funcionamiento de diferentes áreas, entre ellas, Gestión Administrativa, muestra de ello cambios de denominación de cargos, división o separación de procesos entre otros.

Que, los cambios mencionados generan la necesidad de efectuar ajustes al Manual Interno de Recaudo de Cartera existente, sumado a continuar fortaleciendo, dinamizando y mejorando los procesos de cobro y recaudo de cartera a favor de la E.S.E. en procura del cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

En mérito de lo expuesto, el Gerente de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: DEROGAR** la Resolución 196 del 16 de julio de 2021 y la resolución 070 del 04 de marzo de 2022, que modificaba los artículos 16 y 20 de la resolución 196 del 16 de julio de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTAR** el Manual Interno de Recaudo de Cartera de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA aprobado por el Comité de Cartera y contenido en el documento anexo que hace parte integral del presente acto administrativo.

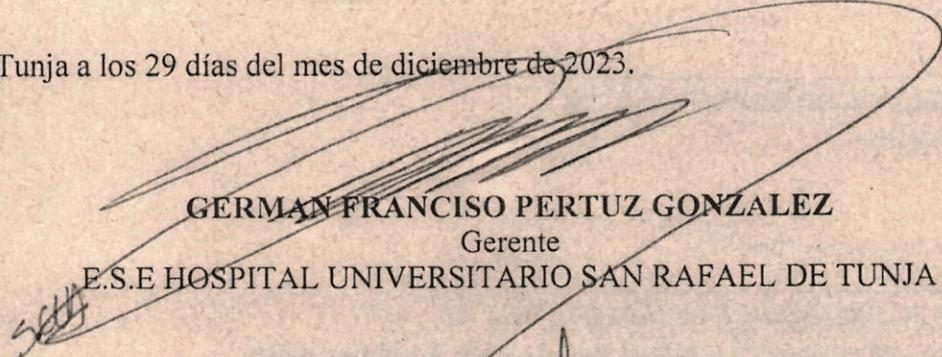


**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Manual podrá ser actualizado, aclarado, modificado o derogado mediante acto administrativo a solicitud del Gerente de la E SE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA conforme a las necesidades operativas y/o legales si es requerido.

**ARTICULO CUARTO: VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su promulgación.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a los 29 días del mes de diciembre de 2023.



**GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ**  
Gerente  
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Proyecto: NICOLAS BONILLA ACONCHA/ Profesional jurídico asignado a Cartera  
Proyecto: ROOSEVELT ALONSO PIRA ZORRO/ Profesional jurídico asignado a Cartera  
Reviso: JAVIER ALEJANDRO BARRETO SOLER/ Líder de cartera  
Reviso: LUIS JAVIER SALAMANCA ÁLVAREZ/ Interventor para Cartera y Apoyo a la Gestión Administrativa  
Reviso: SULMA CLEMENCIA TORRES GALLO/ Asesor Jurídico  
Reviso: OLGA NATALIE MANRIQUE ABRIL/ Subgerente Administrativa y Financiera